



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Sábado, 8 de enero de 1966

Núm. 5

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS L

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que el BOLETIN OFICIAL disp... tumbre, donde perman...

Los señores Secretar... dad, de conservar los números... damente para su encuadernación, que deberá verse... semestre.

Al-  
ena-  
cada

### SECCION SEGUNDA

Núm. 24

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO PROVINCIAL  
DE GANADERIA

Circular

Caducados en 31 de diciembre de 1965 los carnets de cuantas personas se dedican al comercio pecuario, debe procederse a su renovación en el Servicio Provincial de Ganaderia, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los tratantes y chalanés, al solicitar la renovación del carnet, deberán presentar la patente correspondiente al año 1965, y dos fotografías de tamaño apropiado. Los carniceros presentarán dos fotografías y el recibo que justifique hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial.

2.ª A fin de no interrumpir las operaciones de compraventa de ganado, se concede un plazo de un mes, a partir del día 5 de enero de 1966, para la renovación de los citados carnets. Desde el 5 de febrero de 1966, los Veterinarios titulares no extenderán guías de origen y sanidad pecuaria si los interesados no se hallan en posesión del carnet correspondiente. Los ganaderos quedan exceptuados de esta obligación, y solamente precisarán justificar su condición de ganaderos.

3.ª Los carnets expedidos tendrán validez hasta el 31 de diciembre

de 1966, y a partir de dicha fecha se procederá a la renovación correspondiente, siguiendo las normas contenidas en esta circular.

Los contraventores de lo dispuesto en la presente circular serán sancionados con arreglo a lo prevenido en circular núm. 335 de este Gobierno Civil, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 20 de enero de 1949.

Zaragoza, 3 de enero de 1966.

*El Gobernador civil,*  
*José González-Sama y García*

### SECCION QUINTA

Núm. 7

#### Dirección General de Transportes Terrestres

2.ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

Expediente de expropiación forzosa

Término municipal de Zaragoza

"Enlaces Ferroviarios de Zaragoza"

Proyecto de Ramal 1,

Miraflores - Arrabal

A los efectos de información pública y de conformidad con los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 16 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, se inserta a continuación la relación de propietarios y arrendatarios a quienes en el término municipal de Zaragoza afectan

las obras arriba indicadas, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado, en el de la provincia y en los diarios "El Heraldo de Aragón" y "El Noticiero", los que se crean perjudicados presenten en la Alcaldía las alegaciones que estimen pertinentes sobre posibles errores e inclusiones en la misma.

Número de la finca, nombres de los propietarios, arrendatarios, clase de cultivo y paraje

1. Camino. Las Fuentes.
2. Herederos de María Velasco Ortiz. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
3. Camino. Las Fuentes.
4. Gregorio Rodrigo Cenix. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
5. Viuda de Bernabé Serrano. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
6. Camino. Las Fuentes.
7. Camino. Las Fuentes.
8. Don Vicente Royo Alloza. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
9. Camino. Las Fuentes.
10. Don Vicente Royo Alloza. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
11. Camino. Las Fuentes.
12. Don Jesús Calvo Mata. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
13. Camino. Las Fuentes.
14. Don José Cenix Martínez. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
15. Don Antonio Sanz Ibáñez. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
16. Sindicato de Riegos de Miraflores. Cereal de 1.ª Las Fuentes.
17. Doña Francisca Fuertes Torres. Cereal de 1.ª Las Fuentes.

18. Camino. Las Fuentes.  
 19. Don Mariano Fuertes Torres. Don Andrés Hurtado. Cereal de 1.<sup>a</sup> Las Fuentes.  
 20. Camino. Las Fuentes.  
 21. Doña María Josefa Eulate Jorajuria. Don Francisco Basa. Cereal de 1.<sup>a</sup> Las Fuentes.  
 22. Camino. Las Fuentes.  
 23. Municipio. Cereal de 1.<sup>a</sup> Las Fuentes.  
 24. Camino. Las Fuentes.  
 25. Doña María Josefa Eulate Jorajuria. Don Francisco Basa. Cereal de 1.<sup>a</sup> Las Fuentes.  
 26. Doña María Josefa Eulate Jorajuria. Cereal de 1.<sup>a</sup> Las Fuentes.  
 27. Doña María Josefa Eulate Jorajuria. Don José Pamplona. Cereal de 1.<sup>a</sup> Las Fuentes.  
 28. Doña María Josefa Eulate Jorajuria. Don Nazario Lierta. Cereal de 1.<sup>a</sup> Las Fuentes.  
 29. Doña María Josefa Eulate Jorajuria. Cereal de 1.<sup>a</sup> Las Fuentes.  
 30. Doña María Josefa Eulate Jorajuria. Cereal de 1.<sup>a</sup> Las Fuentes.  
 31. Rio Ebro.  
 32. Torres Naves. Soto Cañar.  
 33. Torres Naves. Soto Cañar.  
 34. Torres Naves. Soto Cañar.  
 35. Don Andrés Lázaro Orós. Cereal de 1.<sup>a</sup> Soto Cañar.  
 36. Viuda de Juan Lite Ara. Don Pedro Mínguez. Cereal de 1.<sup>a</sup> Soto Cañar.  
 37. Don Andrés Lázaro Orós. Cereal de 1.<sup>a</sup> Soto Cañar.  
 38. Don Sandalio Sánchez. Cereal de 1.<sup>a</sup> Soto Cañar.  
 39. Riego. Soto Cañar.  
 40. Camino del Vado. Soto Cañar.  
 41. PP. Claretianos. Cereales de 1.<sup>a</sup> Valimaña.  
 42. Riego. Valimaña.  
 43. Don Julián y don Gonzalo Cuartero Oro. Cereal de 1.<sup>a</sup> Valimaña.  
 44. Camino. Valimaña.  
 45. Don Pedro Mela Mela. Don Antonio Vela. Cereal de 1.<sup>a</sup> Valimaña.  
 46. Riego. Valimaña.  
 47. Don Luis Baselga Yarza. Don Angel Escobedo. Cereal de 1.<sup>a</sup> Valimaña.  
 48. Riego. Valimaña.  
 49. Don Luis Baselga Yarza. Don Angel Escobedo. Cereal de 1.<sup>a</sup> Valimaña.  
 50. Camino. Valimaña.  
 51. Don Pedro Navarro. Cereal de 1.<sup>a</sup> Valimaña.  
 52. Camino. Valimaña.  
 53. Don Jesús Romero Diez. Cereal de 1.<sup>a</sup> Valimaña.  
 54. Riego. Valimaña.  
 55. Doña Encarnación Pascual de Val. Don Jesús Martínez. Cereal de 1.<sup>a</sup> Valimaña.  
 56. Don Leopoldo Loscos. Cereal de 1.<sup>a</sup> Valimaña.  
 57. Don Aniceto Narviñón Gimeno. Cereal de 1.<sup>a</sup> Valimaña.  
 58. Camino. Valimaña.  
 59. Don Enrique Tafalla Rodrigo. Cereal de 1.<sup>a</sup> Valimaña.  
 60. Camino de Valimaña.  
 61. Don Mariano Beltrán. Cereal de 1.<sup>a</sup> Valimaña.  
 62. Doña Pilar Gómez Bargas. Cereal de 1.<sup>a</sup> Valimaña.  
 63. Camino. Valimaña.  
 64. Don Pascual Belanche Burriel. Cereal de 1.<sup>a</sup> Valimaña.  
 65. Don Pascual Belanche Burriel. **Cereal de 1.<sup>a</sup> Valimaña.**  
 66. Carretera de Barcelona.  
 67. Don Pascual Belanche Burriel. Cereal de 1.<sup>a</sup> Cogullada.  
 68. Don José Salvador Blasco. Cereal de 1.<sup>a</sup> Cogullada.  
 69. Ebro Urbana, S. A. Cogullada.  
 70. Sindicatos de Riegos del Rabal. Cogullada.  
 71. Don José Algora Gandul. Cereal de 1.<sup>a</sup> Cogullada.  
 72. Don José Algora Gandul. Cereal de 1.<sup>a</sup> Cogullada.  
 73. Don José Algora Gandul. Cereal de 1.<sup>a</sup> Cogullada.  
 74. Don José Algora Gandul. Cereal de 1.<sup>a</sup> Cogullada.  
 75. Herederos de María Velasco. Cereal de 1.<sup>a</sup> Cogullada.  
 76. Don José Algora Gandul. Cereal de 1.<sup>a</sup> Cogullada.  
 77. Don Pedro Alcaine Díaz. Cereal de 1.<sup>a</sup> Cogullada.  
 78. Don Pedro Alcaine Díaz. Cereal de 1.<sup>a</sup> Cogullada.  
 79. Don Angel Gracia Lapuente. Cereal de 1.<sup>a</sup> Cogullada.  
 80. Sindicato de Riegos del Rabal. Cogullada.  
 81. Azucarera del Gállego. Cogullada.  
 82. Camino de Roseque. Roseque.  
 83. Material Móvil y Construcciones. Roseque.  
 84. Sindicato de Riego del Rabal. Roseque.  
 85. Don Timoteo Ferreruela Vandio. Cereal de 1.<sup>a</sup> Cogullada.  
 86. Don Mariano Beltrán Langarita. Cereal de 1.<sup>a</sup> Cogullada.  
 87. Batallón de Montaña n.º 13. Cogullada.  
 88. Don José Sánchez Gracia. Cereal de 1.<sup>a</sup> Cogullada.  
 89. Camino. Cogullada.  
 90. Doña Teodora Marcuello Alcaine. Cereal de 1.<sup>a</sup> Cogullada.  
 91. Riego. Cogullada.  
 92. Viuda de Braulio Villacampa Grasa. Cereal de 1.<sup>a</sup> Cogullada.  
 93. Carretera a Cogullada. Cogullada.  
 94. Don Angel y doña Pilar Berges Ramos. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 95. Don Miguel Barcelona Gazón. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 96. Camino. Corbera Baja.  
 97. Don Vicente Aparicio Gracia y hermana. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 98. Don Angel Gracia Lapuente. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 99. Sindicato de Riegos del Rabal. Corbera Baja.  
 100. Camino. Corbera Baja.  
 101. Don José Sánchez Gracia. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 102. Doña Francisca Argilés Barbastro. Don Jorge Lare. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 103. Camino. Corbera Baja.  
 104. Doña Dolores Rodrigo Marcuello. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 105. Don Agustín Gállego Ramos. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 106. Camino. Corbera Baja.  
 107. Don Agustín Gállego Ramos. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 108. Camino. Corbera Baja.  
 109. Don Benito Vidal Boned. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 110. Don Gregorio Casorrán Trullén. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 111. Don Agustín Gállego Ramos. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 112. Camino. Corbera Baja.  
 113. Don Francisco Martín Martín. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 114. Don Luis Vidal Bonet. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 115. Doña Luisa de la Figuera Andrés. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 116. Riego. Corbera Baja.  
 117. Doña Luisa de la Figuera Andrés. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 118. R.E.N.F.E. Corbera Baja.  
 Enlace bifurcación Arrabal  
 119. Don Miguel Barcelona Gazón. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 120. Camino. Corbera Baja.  
 121. Don Vicente Aparicio Gracia y hermana. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 122. Angel Gracia Lapuente. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 123. Sindicato de Riegos del Rabal. Corbera Baja.  
 124. Camino. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 125. Viuda de don Manuel Gracia Marqués. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 126. Don Antonio Rubio Palacios. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.  
 127. Sindicato de Riegos del Rabal. Corbera Baja.

128 Doña Alicia Madre Asín. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.

129 Vda. de D. Mariano Félez Rovira. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.

130 Doña María Polo Lalanza. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.

131 Vda. de don Mariano Félez Rovira. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.

132 Don Francisco Sanz Ramón. Cereal de 1.<sup>a</sup> Corbera Baja.

133. Azucarera del Gállego. Corbera Baja.

134. Camino. Corbera Baja.

135. Azucarera del Gállego. Corbera Baja.

136. R.E.N.F.E. Corbera Baja: Madrid, 29 de diciembre de 1965.— El Ingeniero representante de la Administración, Demetrio Ullastres. — V.º B.º: El Ingeniero Jefe, Soler.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.147

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención se ha dictado la siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de diciembre de 1965. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de "Agreda Dutú y Cia.", S. L., de esta vecindad, representada por el Procurador de los Tribunales don Tomás - José Malfey Alcaine, bajo la dirección del Abogado don Manuel Vitoria Garcés, contra "Hilaturas de Riaza", S. A., vecina de Sepúlveda, que fue declarada rebelde ...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Hilaturas de Riaza", sociedad anónima, a que pague a "Agreda, Dutú y Compañía", sociedad anónima, la cantidad de 153.055 pesetas, más sus intereses legales desde la interposición de la demanda, más 1.062'05 pesetas y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma dispuesta en el

artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el plazo de diez días la actora no ha solicitado su notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Cereceda." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, se expide el presente en Zaragoza a veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 6.118

JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en la causa dimanante del sumario instruido por este Juzgado con el número 177 de 1965, sobre circulación ilegal, contra otro y Rafael Fleta Julián, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber a dicho procesado que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, fecha 12 de noviembre de 1965, se le condenó a las penas de tres meses de arresto mayor por el delito de hurto, pesetas 5.000 de multa por el delito de daños y dos multas de 5.000 pesetas por los delitos comprendidos en los artículos 6.º y 10 de la Ley del Automóvil, de 12 de diciembre de 1962, accesorias, costas y tasas, así como a que abone conjunta y solidariamente con el otro penado, José Manresa Ostalé, la cantidad de 3.888 pesetas a don Ernesto Serrano Serrano como indemnización de perjuicios.

Y para que conste y sirva de notificación al penado Rafael Fleta Julián, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 6.118

JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de requerimiento

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en la causa dimanante del suma-

rio instruido por este Juzgado con el número 177 de 1965, sobre circulación ilegal, contra otro y Rafael Fleta Julián, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de requerir a dicho penado al pago de las tres multas de 5.000 pesetas que le fueron impuestas por sentencia fecha 12 de noviembre último, dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, apercibiéndole que si no las hace efectivas en el plazo de diez días sufrirá la responsabilidad personal de un día de arresto por cada 250 pesetas que dejare de satisfacer de las referidas impuestas multas.

Y para que sirva de requerimiento al penado Rafael Fleta Julián, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 15

JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante del sumario seguido con el núm. 565 de 1964, sobre asesinato, contra Luis-Pablo Martínez Huche, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de hacer saber a los perjudicados que luego se dirán que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, fecha 19 de noviembre de 1965, se condenó al procesado Luis-Pablo Martínez Huche, entre otras penas, a que abone a los herederos de Lorenzo Barceló la cantidad de 150.000 pesetas, y Angel Carlés Toro, la de 10.000 pesetas, como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación a dichos herederos y al señor Carlés Toro, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario judicial: P. H., (ilegible).

Núm. 25

JUZGADO NUM. 4

D. Luis Arrazola Garcia, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de "Fundiciones Benito", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra Genoveva Bazán, propietaria de "Talleres Raga" (350 de 1965), en cuantía de 41.686'40 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública segunda subasta los bienes embargados a la demandada que luego se dirán, señalando para ello la audiencia del día 31 de enero próximo, a las once horas.

Un torno de dos metros entre puntos, modelo D. N. 2.000, con motor acoplado de 3 HP. Tasado en pesetas 17.250.

Una máquina mandrinadora, sin marca, para mecanizar piezas en ambas posiciones, con motor acoplado de 5 HP. Tasada en 22.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Luis Arrazola Garcia. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 6.158

ATECA

Don Rafael Villamana Arbán, accidental Juez de instrucción de la villa de Ateca (Zaragoza) y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria pende orden-ejecutoria dimanante de diligencias preparatorias 20 de 1965 que sobre muerte y daños se instruyó en este Juzgado contra Jesús Garcés Lafuente, vecino de Zaragoza (calle de Tarragona, núm. 11, 2.º, 3.ª), en la que por resolución del día de la fecha he acordado publicar el presente a fin de hacer saber a don Luis Corral Tobajás, hijo de la

victima de autos, Eugenio Corral Millán, residente en Alemania, desconociéndose más datos, el derecho que tiene a percibir del penado, conjuntamente con los demás herederos del fallecido, la cantidad de 200.000 pesetas como indemnización de perjuicios, a favor de los mismos, concedida en la sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en la causa meritada.

Dado en Ateca a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de instrucción accidental, Rafael Villamana.—El Secretario accidental, Santiago Ortega

Núm. 29

SARIÑENA

Por la presente se deja sin efecto la busca y captura de Alfredo Monreal Diago, mayor de edad, natural y vecino de Paracuellos de la Ribera, procesado en sumario número 26, rollo número 411, año 1965, por el delito de evasión, por haber sido detenido.

Sariñena, treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.— El Juez de instrucción, (ilegible).— El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 13

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González Garcia, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el núm. 66 de 1965, instado por "Créditos Aragón", S. A., representada por el Letrado don José Tomás Graells, contra don Clemente Ruiz Carramiñana (Tajo, 10, 1.º dcha), se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta

provincia número 275, correspondiente al día 30 de noviembre pasado.

Esta segunda subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de enero, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Fermín González Garcia. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6

JUZGADO NUM. 3

D. Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición núm. 216 del año 1964, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Compañía Industrial Chacinería", S. L., representada por el Procurador señor Juste Sánchez, contra don Tomás González Paules, vecino de Jaca, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

El derecho de traspaso de un local de negocio sito en la casa número 8 de la ciudad de Jaca, de avenida de José Antonio Primo de Rivera. Valorado en 125.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 18 de enero próximo, a las diez, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Pasos: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año ...	350 "

Número sueldo: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los dos años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones